

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-MDM/A

Manitea, 19 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 125-2024-MDM/GDSySM/JSC-G, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales el Lic. Juvenal Singuna Cornejo, sobre la designación de Padrón Nominal del Distrito de Manitea, Provincia de La Convención, departamento de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 31163, se crea el Distrito de Manitea en la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco, mediante el cual el estado a través del Congreso de la República otorga al nuevo Distrito de Manitea autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una función específica exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, estable: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios";

Que, según el numeral 3.1 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una función específica exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, establece: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad (...);

Que, el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de 06 años de edad es una herramienta de gestión del gobierno local, que permite tener la lista nominal de niños y niñas menores de 6 años de edad que residen en el Distrito de Manitea - Tahuantinsuyo, en el cual los niños son registrados en In plataforma electrónica la cual es actualizada de forma permanente con la información proveniente de fuentes interconectadas amo la RENIEC, Dirección Regional de Salud y Programas Sociales; el propósito de dicho padrón es que el Gobierno Local cuente con un registro de niñas y niños menores de 06 años de la jurisdicción y promover el acceso a diferentes servicios que brinda el estado contribuyendo al ejercicio fundamental de sus derechos reduciendo las desigualdades;

Que, mediante Informe N° 125-2024-MDM/GDSySM/JSC-G, de fecha 19 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Lic. Juvenal Singuna Cornejo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N°31163

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

solicita designación del responsable de la Oficina de Padrón Nominal del Distrito de Manitea y Adjunta la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MDM/GM de fecha 12 de enero del 2023, donde se le designo como responsable de Padron Nominal al señor Julian Ccacro Galvan;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato, legal en ejercicio de sus atribuciones y de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 04 de enero del presente año, al señor **JULIÁN CCACCRO GALVAN**, como responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO** de la Municipalidad Distrital de Manitea, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas hasta que su designación dure.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONSIDERAR**, los siguientes datos, para fines de tramitaciones que sean necesarias, conforme el cargo otorgado:

Documento Nacional de Identidad	: 23973109
Correo Electrónico	: julianccaccrogalvan@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 991 836 215

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la unidad de informática o la que haga sus veces, efectuar la publicación en la página web institucional (www.munimanitea.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, al designado en el primer artículo del acto resolutivo y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

Ab g. Jorge Joel Gálvez Jerf
ALCALDE

